

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TETECALA. MORELOS.

C. ROSBELIA BENÍTEZ BELLO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETECALA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE TETECALA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 25 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON AS MISMAS; 15 Y 26; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 20 Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE MORELOS; 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento de Tetecala, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, así como, emitir los lineamientos e instituciones para regular la planeación, programación, presupuestación y contratación, deberá de integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obras Públicas, mismo que tiene como principal finalidad auxiliar al ayuntamiento como órgano de consulta, análisis, opinión y orientación, interviene como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y/o contrataciones en materia de servicios y obras públicas, a fin de optimizar los recursos que se destinan al municipio de Tetecala.

Dicho comité deberá estar conformado por la Presidenta Municipal, el Síndico Municipal, el Secretario Municipal; La Tesorera Municipal; el Director de Obras Públicas, de la Contraloría Municipal, y la Oficial Mayor quien fungirá como Secretario Técnico, quienes vigilarán que en los procesos de licitación se cumpla con lo previsto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios y Obras Públicas del Municipio de Tetecala, Morelos y demás disposiciones legales aplicables; así como publicar la convocatoria de la licitación respectiva y dictaminar lo procedente con base a las propuestas recibidas.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature that appears to be 'Rosbelia Benítez Bello' and several other scribbles.

Que las dependencias del Ayuntamiento deberán elaborar anualmente sus programas de adquisiciones y servicios con los requerimientos reales considerando los montos de los proyectos de presupuesto elaborados. Los programas y proyectos de presupuesto anual deben presentarse ante la Tesorería Municipal cuando ésta lo solicite.

Que el Ayuntamiento de Tetecala para dar cumplimiento a las acciones, así como a todos y cada uno de los objetivos y las metas comprometidas por la Administración, debe necesariamente sujetarse a la planeación establecida, que tiene como fin último alcanzar de manera sistemática y consecutiva las acciones que beneficie a la ciudadanía del Municipio de Tetecala.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se nombra y se aprueba designar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obras Públicas, del Municipio de Tetecala, mismo que, se integrará con los regidores y servidores públicos siguientes:

Cargo	Puesto en el comité	Participa con derecho a:
Presidenta Municipal	Presidente del Comité	Voz y voto
Secretario Municipal	Secretario Técnico del Comité, en su calidad de servidor público.	Voz y voto
Oficial Mayor	Secretario Ejecutivo del Comité: como Titular del área responsable de la administración de los recursos materiales.	Voz y voto
Tesorera	Vocal: Titular del área de programación y presupuesto.	Voz y voto
Director de Obras Públicas	Vocal: Encargado del área responsable de la contratación de obras y servicios, como titular de generalidades de asuntos en materia del comité.	Voz y voto
Síndico	Vocal: En calidad de servidor público	Voz
Director Jurídico	Vocal: En calidad de servidor público	Voz
Contralor I	Vocal: En calidad de servidor público	Voz

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains illegible text, possibly a date or official seal. The signature appears to be 'P. M. M.' or similar initials.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente del Comité deberá de informar al Cabildo del ejercicio de dicha facultad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al titular de la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Obras Públicas; Dirección de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Desarrollo Sustentable, Dirección Jurídica, Contraloría Municipal, y a las demás dependencias operativas y normativas involucradas, a realizar todos aquellos trámites y acciones para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Otórguese la intervención que compete a la Contraloría Municipal conforme a sus facultades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo, ubicado en la presidencia municipal de Tetecala de la Reforma, el día diecisiete del mes de marzo del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TETECALA, MORELOS.

C. ROSBELIA BENÍTEZ BELLO

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MANUEL MARCELINO RAMÍREZ

REGIDOR


LIC. MITHAIL ALQUISIRA LUNA

REGIDOR


C. MANUEL LÓPEZ ESPINOZA

REGIDORA


C. YUCARI GUADALUPE REYES GUTIÉRREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


DR. JORGE GEHOVANI VELÁZQUEZ ARAGÓN

En consecuencia remítase a la Ciudadana Rosbelia Benítez Bello, Presidenta Municipal Constitucional de Tetecala de la Reforma, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE


PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TETECALA, MORELOS.

C. ROSBELIA BENÍTEZ BELLO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


DR. JORGE GEHOVANI VELÁZQUEZ ARAGÓN

